

# DIARIO MERCANTIL DE CADIZ,

DEL MARTES 19 DE OCTUBRE DE 1830.

*San Pedro Alcantara, confesor.*

El Jubileo de las 40 horas está en la iglesia de Sto. Domingo.

*Afecciones astronómicas de hoy.*

Sale el Sol á las 6 h. 25', y se oculta á las 5 h. y 35'.

*Afecciones meteorológicas de antes de ayer.*

<i>Epocas del dia.</i>	<i>Barómet</i>	<i>Ter. Reaumur</i>	<i>Vientos.</i>	<i>Atmósfera.</i>
A las 9 la mañana	30 0 60	16 8	E.	Celageria espesa
A las 12 del dia...	30 0 60	18 0	Id.	Idem.
A las 6 de la tard.	30 0 60	17 2	Id.	Idem.

*Mareas en esta bahia.*

1.<sup>a</sup> Altamar á las 3 h. 27' mad.      2.<sup>a</sup> Altamar á las 3 h. 46' tard.  
1.<sup>a</sup> Bajamar á las 9 h. 35' mañ.      2.<sup>a</sup> Bajamar á las 9 h. 51' noche

## EDICTO.

D. Antonio del Hierro y Oliver, condecorado con varias cruces de distincion por acciones de guerra, y con la gracia de la Flor de Lis de Francia, &c., gobernador militar y politico, subdelegado de correos y especial de policia de esta plaza, presidente de su Exmo. Ayuntamiento y de las Juntas de Fortificacion, Sanidad &c. &c.

HAGO SABER: que por el Exmo. Sr. Capitan general de Andalucía con fecha 16 del corriente se me ha comunicado la satisfactoria Real orden que sigue.—El Exmo. Sr. Secretario del Despacho de la Guerra en Real orden de 12 del actual me dice lo que copio.—Exmo. Sr.—El Sr. Secretario del Despacho de Gracia y Justicia me dice con fecha de ayer lo siguiente.—El Rey N. S. se ha servido dirigirme el Real decreto que sigue.—(Sigue el Real decreto inserto en el diario de ayer.)—Lo que de orden de S. M. traslado á V. E. para su inteligencia y efectos

indicados.—Y yo lo comunico á V. S. para los mismos fines.—  
Dios guarde á V. S. muchos años. Sevilla 16 de Octubre de  
1830.—Vicente de Quesada.—Sr. Gobernador de la plaza de  
Cádiz.»

*Un anuncio tan plausible no puede menos de escitar el noble entusiasmo de todo buen español, que se interesa en la prosperidad y gloria de nuestra Nacion heróica, cuya Monarquía hoy recibe de la Divina Providencia con este inesplicable beneficio un nuevo brillo.*

*Congratulemonos reconocidos, y ratifiquemos á nuestros dignos Soberanos y Augusta Infanta el respeto y amor mas acendrado, de que nos lisongeamos los que pertenecemos á la heróica Cádiz, á esta ciudad fidelísima y predilecta del Rey N. S., felicitando á SS. MM. por un suceso tanto tiempo ansiado, y manifestando con la sinceridad que nos caracteriza el placer que penetra nuestros corazones.*

*El Exmo. Ayuntamiento con el Ilmo. Prelado Diocesano y demás Corporaciones de esta plaza han acordado ya lo conducente para la solemne accion de gracias al Todopoderoso, decoro y lucimiento de los regocijos públicos, que merece de nuestra lealtad noticia tan venturosa, con la que se ha realzado la magnificencia del Trono de la España. Cádiz 18 de Octubre de 1830.—Antonio del Hierro y Oliver.—José Pacheco, secretario.*

#### ESPORTACION PARA EL ESTRANGERO.

En el mes de Agosto proximo pasado se han habilitado en este Puerto franco los buques siguientes:

Fragata sarda *Rosa*, Natini, de 555 toneladas, para Liorna; con aluicema, cigarros y tabaco en oja.

Falucho español *Flor de Mayo*, Fardiña, 20, Larache; cominos, grana, hierro, azucar, te y lienzo.

Bergantin americano *Sardius*, Daggett, 276, Boston; generos del reyno.

Fragata francesa *Roxelane*, Supervielle, 380, Rio Janeyro; vino y aguardiente.

Barca española *Merced*, Yustre, 30, Gibraltar; cera, azogue, ginebra, manteca de vacas, algodones, queso, lenceria y cera.

Fragata española *Záfiro*, Gallego, 250, Nueva Orleans; catres y camas de bronce, algodones y medias de algodón.

Mistico español *Misericordia*, Cardona, 29, Lisboa; trigo.

Bergantin sardo *General Americano*, Barboro, 222, Rio Janeyro; clavos de especia, algodones, sederia, mercerías, hilo y pimienta.

Mistico ingles *Sacra Familia*, Sacaluga, 29, Argel; pasas, ginebra y mercerías.

(3)

- Mistico español *S. José*, Montero, 25, Gibraltar; vino, algodón en rama, lencería, algodones, papel y zarzaparrilla.
- Goleta española *Amadora*, Mendez, 56, Burdeos; seda de coser, libros, cuerdas armónicas, bordones, aceitunas, vino, azogue, mantillas de tul, cigarros, purga de jalapa y algodones.
- Bergantin inglés *Campion*, Beane, 86, Gibraltar; lanería, lencería y algodones.
- Barca española *Carmen*, Vidal, 25, Gibraltar; galleta, grana, lana, pañuelos de seda, papel, listonería, lencería, vino, algodones, medias de seda y algodón hilado.
- Bergantin inglés *Sisters*, Carter, 96, Gibraltar; lanería, drogas y algodones.
- Mistico español *Jesus*, Casalla, 26, Tanger; chocolate.
- Jabeque inglés *Julia*, Rettore, 30, Gibraltar; quesos de bola, manteca de vacas y mercerías.
- Diate portugués *Mártires*, Santos, 30, Lisboa; seda en rama, moneda portuguesa, algodón hilado, lanería, algodones, lencería y mercerías.
- Bergantin español *Marinero*, Villar, 187, Santo Tomás; aguardiente, algodones y mercerías.
- Barca española *Guditana*, Lladro, 16, Gibraltar; libros, vino, zapatos, cintas, alhucema, chacina, badanas, bacalao, lencería, algodones y ropa hecha.
- Bergantin goleta *Star*, Scott, 104, Gibraltar; garbanzos y algodones.
- Fragata americana *Lotus*, Watts, 293, Nueva York; vino, aceitunas, aceite, alcaparrones, tapones de corcho, alcausiles, dulce, fideos, garbanzos, pasas, higos, licores y papel.
- Bergantin sueco *Hercules*, Stalhandske, 105, Tanger; lozas de marmol.
- Diate portugués *Triunfo*, Ribeiro, 40, Lisboa; pasas.
- Mistico inglés *Anita*, Olivares, 29, Gibraltar; aceite de almendras, aguardiente, aceite, pañuelos y mercerías.
- Laud español *Sto. Cristo*, Trullenque, 34, Gibraltar; aguardiente, vino y papel.
- Mistico español *Gaditano*, Camoyan, 26, Gibraltar; tabaco Virginia.
- Bergantin americano *Castillo*, Williams, 160, Nueva Orleans; tacos de villar, chocolate, vino, anchas, aguardiente, aceite, azogue, pasas, listonería, lencería y papel.
- Goleta española *Carmen*, Marquez, 70, Havre; lanería y sedería.
- Bergantin inglés *David & Richard*, Lacy, 145, Londres; azafran.
- Barcelona 6 de Octubre.

El día 2 ha entrado en este puerto el bergantin español

S. Juan, D. Juan Victori, de Trinidad de Cuba y lazareto de Mahon en 110 dias, con azucar y cera; y ayer lo verificó la goleta id. *Concepcion* (a) *Amelia*, D. Sebastian Bas, de Puerto Rico y lazareto de Mahon en 78, con algodón, cueros, azucar, café y otros frutos.

*Gibraltar 14 de Octubre.*

En estos tres últimos dias han entrado, entre otros, los buques siguientes: bergantin americano *Boston*, J. Tinker, de la Habana en 53 dias, con azucar, café y rom, para Marsella; bergantin ingles *William*, R. Crierie, de Mauricio y Ascension en 110, con azucar, ebano &c., para id.; goleta española *Maria*, D. Rodriguez, de Adra en 3, con plomo &c.; bombardarda sarda *Concezione*, T. Lottero, de Tarragona en 8, con vino.

*Cadiz 18 de Octubre.*

De inesplicable alborozo ha llenado á todos los españoles el feliz alumbramiento de la Reyna N. S., no solo porque á todo evento ven asegurada la sucesion en linea recta al trono de Pe-layo, sino tambien porque conservan con esto fundadas esperanzas de que la Providencia les conceda un Principe de Asturias. De todos modos el nombre de Isabel es un glorioso recuerdo; y un augurio de prosperidad para la nacion española, pues á una Isabel debe la Monarquia su consolidacion y grandeza.

El pueblo de Cadiz no será sin duda el que demuestre menos regocijo por tan fausto acontecimiento. Por instantes aguardaba la noticia y el ansia era general; asi es que apenas se difundió cuando las demostraciones de alegria no dejaron la menor duda acerca de los sentimientos que animan á los gaditanos. El decreto que se leyó en el teatro, iluminado al intento, fué recibido con aquel entusiasmo que siempre manifiesta Cadiz cuando se trata de aplaudir á su Monarca. Las casas se iluminaron inmediatamente, y la profusion de luces con que se adornaron probó que semejante demostracion no era de aquellas que siendo consecuencias de adulacion ó mandato no deben lisonjear mucho á las personas en cuyo obsequio se hacen. Cadiz fiel y agradecida se gloriará siempre de servir de norma á todos los pueblos que quieran dar pruebas de amor y lealtad á sus Monarcas.

Hoy desde bien temprano se adornaron las calles con colgaduras, por la noche hubo iluminacion y en el teatro principal se cantó el siguiente

H I M N O.

Nuestra voz suba hasta el cielo;  
Con el viento huya el quebranto,  
Y oiga el mundo en nuestro canto,  
A Cristina celebrar.

(5)

Castas ninfas de la Iberia  
Vuestro acento alzád dichosas,  
Y de lauro y frescas rosas  
Vuestra frente coronad.

Como nace en el oriente  
Poco á poco el sol dorado  
Dando vida á bosque y prado  
Con fecundo resplandor;

En Ispéria tal naciendo  
De Cristina el dulce fruto  
Vuelve en gala el triste luto,  
Y es de paz anunciador.

Nobles hijos de la guerra,  
Adquiriendo nueva gloria,  
Con las palmas de victoria  
El hispano solio ornad;

De jasmín, vírgenes bellas,  
A ese sol, que puro brilla  
En los campos de Castilla,  
Hoy sus sienes coronad.

#### REAL JUNTA DE COMERCIO.

*El Sr. Intendente de la provincia comunica á la Real Junta de Comercio de esta plaza desde Jerez de la Frontera con fecha 13 del corriente las Reales órdenes que siguen.*—La Direccion general de Rentas en 20 del actual me dice lo siguiente. —El Exmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda ha comunicado á esta Direccion con fecha 27 de Setiembre último la Real orden que sigue:—Exmo. Sr.: Enterado el Rey N. S. del expediente instruido con motivo de las dudas ocurridas para la admision de diez piezas de tejidos de lana y algodón, presentadas al despacho en la Aduana de Victoria á nombre de D. Luis Beltran; S. M., conformándose con el dictamen de esa Direccion general, se ha servido resolver que se admitan los géneros de lana y algodón que se semejen ó pertenezcan á las telas conocidas con el nombre de pelo de cabra, pagando cuatro reales en vara en bandera española, y seis y dos tercios en estrangera ó por tierra; y al mismo tiempo ha tenido á bien S. M. aprobar la disposicion tomada por V. E. y V. SS. para que bajo dicho concepto se procediese al despacho de las indicadas diez piezas detenidas. De Real orden lo comunico á V. E. y V. SS. para los efectos correspondientes. —Y la Direccion ha acordado insertarla á V. S. para los mismos fines. —Lo traslado á V. SS. para que les conste á los efectos que puedan convenir al comercio.

La Direccion general de Rentas con la fecha que aparece me dice lo siguiente.—El Exmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda ha comunicado á esta Direccion con fecha 30 de Setiembre último la Real orden siguiente.—Exmo. Sr. Conformándose el Rey N. S. con lo propuesto por la Junta de Aranceles con motivo de una solicitud que ha hecho D. Antonio Vila, fabricante de pianos en Barcelona, para que se prohiba la introduccion de pianos extranjeros; ha tenido S. M. á bien mandar que se equilibre el derecho de los regulares de cualquier forma con los de cola y verticales, imponiendo á aquellos el que señala á estos el Arancel vigente, que consiste en mil reales cada uno en bandera española, y mil quinientos en estrangera. De Real orden lo comunico á V. E. y V. SS. para los efectos correspondientes.—Y la Direccion la inserta á V. S. para los fines consiguientes.—Lo traslado á V. SS. para que les conste á los efectos que convengan al comercio.

La Direccion general de Rentas en 5 del actual me dice lo siguiente.—Por el Exmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda se ha comunicado á esta Direccion con fecha 30 de Setiembre próximo pasado la Real orden que sigue:—Exmo. Sr.: Conformándose el Rey N. S. con lo propuesto por la Junta de Aranceles, con motivo de haberse presentado y despachado en la Aduana de Gijon una partida de polvos para hacer tinta y otra de pasta para suavizar navajas, ha tenido á bien mandar, que sobre la libra de los primeros se exijan ocho y diez reales, y sobre la de la segunda seis y siete, segun la bandera. De Real orden lo comunico á V. E. y V. SS. para los efectos correspondientes á su cumplimiento.—Y la Direccion la inserta á V. S. para los mismos fines.—Lo traslado á V. SS. para su noticia y efectos que puedan convenir al comercio.—*Y por disposicion de la misma Real Junta se hace notorio para inteligencia y gobierno del comercio. Cádiz 18 de Octubre de 1830. Prudencio Hernandez Santa Cruz, secretario.*

#### A V I S O S.

*La guia de forasteros de esta plaza para el venidero año de 1831 se está formando por su unico editor D. José Maria Montero de Espinosa. Las personas que gusten hacer algunas preven- ciones, mutaciones de casas, equivocaciones de nombres &c. se servirán verificarlo en la libreria de Zaragoza, plazuela de S. Agus- tin: se publicará á principio de Enero, y para su cumplimiento se ha tomado el tiempo suficiente, y se admiten suscripciones.*

TEATRO PRINCIPAL.—En celebridad del feliz alumbramiento de la Reina Ntra. Señora el teatro estará iluminado y se represen- tará la tragedia original en 5 actos titulada *Edipo*.—Intermedio de baile y sainete.—A las 7½.

RECIOS CORRIENTES EN LA PLAZA DE CADIZ EL DIA 18 DE OCTUBRE DE 1830.

Azucar de la Habana, arroba		De Filipinas, idem.	10 á 11
Rpta.	16 y 22 á 18 y 24	Cobre del Perú, quintal pfs.	00 á 00
Azucar de Manila rpta.	16 á 17	De Veracruz id.	á 30
Anil flor de Goatemala lib. rpta.	24 á 25	Cueros de Buen.-A. lib. qtos.	25 á 26
Sobre	23 á 24	De la Habana idem.	25 á 26
Corte	9 á 20	Caoba codo de Burgos pfs.	13 á 14
Flor de Caracas	23 á 24	Cedro idem	á 10
De China surtido.	8 á 11	Cañamazos pieza rvn.	65 á 72
Algodon de Paita, ql. ps.	á 00	Creas de Hamburgo cor. y superior	12 á 16
De Cuba id.	00 á 0	De Irlanda enrolladas id.	7 á 11
Alepinés vara rvn.	20 á 25	Creguelas segun. clase, varáctos.	14 á 28
Aceite del Reyno, arroba rs. vn.	30 á 32	Cremor, libra rvn.	á 3½
Acero de Vizcaya quintal pfs.	9 á 10	Cancla de Holanda de prime-	
De Trieste	8 á 9	ra libra rpta	24 á 26
Alquitran de Suecia b. pfs.	0 á 00	Id. de segunda id.	17 á 18
Arroz de Valencia, arroba rvn.	19 á 21	De China rvn.	4 á 5
Id. de la Carolina ql. ra.	á 60	Clavos de comer libra rvn.	á 4½
Azafran lib. rvn.	165	Cañamo del Reyno quintal pfs.	9 á 10
Azogue quintal pfs.	á 42	Cebada del Reyno fanega rvn.	18 á 19
Almendras de Mallorca ql. ps.	11 á 12	Clavaz. de Vize. de 4 á 6 p. ql. ps.	á 11
Alicante nueva idem	á 13	Dueñas de Hamb. cada uno pfs.	425 á 450
Aguardiente esp. de Catal. de 35 á 36		Id. del Nort. de Ame. id. id.	60 á 65
grados á la jerezana botas pfs.	55 á 60	Fierro plan. de Vizcaya ql. rvn.	76 á 80
De 38 p. 8, bar. de 4 ar. pfs.	á 8	Ingles surtido ql. rvn.	40 á 42
Prueba de aceite, bota pfs.	00 á 34	Flexes: qtal. rvn.	54
Id. de Holanda id.	30 á 32	Frijoles del Reyno arroba rvn.	11 á 13
Anisado de Mallorca pfs.	38 á 40	De Holanda 200 lib. pfs.	á 0
Id. id. en garrafones rvn.	33 á 34	Granás corriente, arroba duc.	45 á 50
Bacalao de Terranova ql. rvn.	á 60	Harina de Castilla bar. pfs.	6 á 6½
Brea de Suecia barril pfs.	0 á 00	Id. del N. de A. bar.	á 6
Bramantes flóretes vara rvn.	7½ á 10	Hoja de lata caja pfs.	9 á 11
Dichos estados vara cuartos	23 á 30	Jalapa sana el quintal pfs.	32 á 35
Bretañas legítimas anchas prim. su-		Jarcia del Reino, quintal ps.	16 á 18
perfinás super. pieza rvn.	80 á 82	Dicha estrangera, id.	8 á 10
Primer superfino	70 á 72	Jabon duro de Málaga y Se-	
Segundo superfino	67 á 68	villa ql. pfs.	6 á 6½
Fino	00 á 00	De Mallorca	á 6½
Dichas legítimas angostas		Blando de Mallorca id.	á 4½
primer uperfino superior	54 á 56	Lonas del Reyno pieza pfs.	17 á 18
Primer superfino	50 á 52	De Rusia de primera	17 á 19
Segundo superfino	44 á 45	Lonetas de Rusia pieza pfs.	7 á 9
Fino	40 á 43	De Irlanda de 36 á 37 ys. pza. rs.	64 á 72
Dichas Hamburgo anchas	50 á 75	Manteca de puerco libra rvn.	4½ á 5
Dichas de id. angostas	20 á 30	Manteca de vacas Waterfor li-	
Brines de Rusia pieza pfs.	00 á 00	bra qtos.	00 á 00
Cacao Caracas fan. de 110 lib. ps.	26 á 36	Holanda nueva id.	á 20
Guayaquil id.	7 á 8	Hamburgo id.	á 27
Cascarilla de Guannco, lib. rpta.	á 8	Cork nueva id.	á 00
Calisalla en suerte	5 á 6	Mahones de 8 varas pieza rvn.	14 á 21
Colorada plancha	00 á 00	Palo Campeche, ql. rpta.	19 á 20
Café quintal pfs.	7 á 8	Brasil ql. pfs.	á 12
Carey de la Habana libra pfs.	10 á 14	Sibucac quintal rs. vn.	á 33

Plomo quintal rs. vn. . . . .	50 á 53	Málaga á 8 d. $\frac{1}{2}$ ben.		
Papel florete superior de Cata-		Santander á 8 d. $\frac{1}{2}$ ben.		
luna, cada resma rvn. . . . .	50 á 60	Bilbao corto		
Florete corriente . . . . .	34 á 48	Londres 37 5 8		
Medio florete . . . . .	24 á 30	Paris		
De imprenta. . . . .	16 á 24	Hamburgo 94 papel		
De Genova segun clase . . . . .	12 á 24	Amsterdam		
De estraza . . . . .	7 á 9	Genova		
Platilla de Hamburgo pieza pfs. . . . .	5 á 7	Gibraltar $\frac{3}{8}$ á $\frac{1}{2}$ p 8 quebranto		
De Irlanda . . . . .	5 á 7	Vales consolidados		
Queso de Flandes ql. pfs. . . . .	10 á 11	No consolidados 44 á 45		
Dicho de plato . . . . .	á 10	Intereses de Vales $4\frac{1}{2}$ á $4\frac{3}{4}$		
Ruanes de Silesia vara rvn. . . . .	á 5	Premios de seguros.		
Dichos de Irlanda . . . . .	5 á 6	En buq. esp.		En estrang.
Sal despachada lastre rvn. . . . .	76 á 100	Veracruz , , , , ,		
Tablas de pino Suecia 120 pfs. . . . .	56 á 58	Habana , , , , ,	5	3 $\frac{3}{4}$ á 4
Té perla lib. rs. vn. . . . .	14 á 16	Puerto-Rico , , , , ,	4	
Id hison. . . . .	12 á 13	Costa-firme , , , , ,		
Trigo de Jerez fanega rvn. . . . .	50 á 60	Honduras , , , , ,		
Id de Sevilla y Estrem. id. . . . .		Lima y Guayaquil , , , , ,		
Id. de Castilla duro . . . . .	48 á 49	Buenos-Ayres. , , , , ,		
Id. de Oran . . . . .	36 á 37	Manila. , , , , ,	7	
Tabaco, hoja de la Habana, ql. ps. . . . .	20 á 30	Canarias , , , , ,	3	
Virginia idem. . . . .	6 á 8	Astur, Santand. y Vizcaya	3	
Velas de esperma lib. rvn. . . . .	á 5 $\frac{1}{2}$	Galicia , , , , ,	2 $\frac{1}{2}$	
Vino tinto de Cataluña, bota . . . . .	18 á 19	Sevilla. , , , , ,	1	
Id. de Malaga id. pfs. . . . .	29 á 30	Málaga , , , , ,	1	
Bar. de carga de 4 arb. id. pfs . . . . .	á 5 $\frac{1}{2}$	Cartagena y Alicante.	1	
Vigas de Flandes c. ing. rvn. . . . .	á 38	Cataluna , , , , ,		
Vainillas, el millar pfs. . . . .	100 a 150	Estados- Unidos , , , , ,	2 $\frac{1}{4}$	
Zarza de Honduras arb. ps. . . . .	12 á 14	Lisboa , , , , ,	3	
De la Costa id. . . . .	8 á 9	Puertos de Inglaterra. , , , , ,	3	

**CAMBIOS.**

Descuento de letras 5 p 0
Id. de pagares 7 á 9 p 0
Madrid corto par.
Sevilla á 8 d. $\frac{1}{2}$ ben.
Barcelona en pfs corto $\frac{1}{2}$ ben.
Valencia corto $\frac{1}{2}$ perd.

Valor de las monedas y pesas y correspondencia de estas con las principales plazas de Europa.

El real de vellón vale 8 qto. ó 4 mrs. de vn. El peso fuerte 20 rva. El real de plata corriente 16 qtos. ó 34 mrs. de plata antiguos ó 64 mvn. El peso de plata ó de cambio 8 rs. de plata ó 15 rs. y 11 y 11 avos mrs. de vn. La libra se compone de dos marcos castellanos ó 16 onzas, la arroba de 25 libras y el quintal de 4 arrobas ó 100 libras.

Cien libras castellanas hacen 133 un tercio de a 12 onzas de Aragón, 112 dos centesimos de Cataluña, 80 de Galicia, 109 rotolos de Mallorca, 129 y un sexto libra de a 12 onzas de Valencia, 91 y 13 centesimos de Amsterdam, 141 lib. peso grueso de Genova, 95 libras de Amburgo, 133 de Liorna, 102 y 29 centesimos arrastéis de Lisboa, 101 lib. avoir du poids de Inglaterra, 51 y 3 quinto rotoli de Napoles, 45 y 5 11 avos kilogramas de Paris.

Cien varas castellanas hacen 108 y 5 16 ayos de Aragón, 109 de Alicante, 51 y 1 tercio canas catalanas, 97 y 1 decimo varas de Santiago, 46 y 2 tercios canas de Mallorca, 92 y 5 16 avos varas de Valencia, 100 canas de Amsterdám, 51 canas de 10 palmos de Genova, 125 y un tercio canas de Brabant, 143 y 4 quintos brazas de Liorna, 76 y 1/3 varas de Lisboa, 92 y 16 27 avos yardas de Londres, 39 y 2 tercios canas de Napoles y 71 y 3 senimos canas de Paris.

Cien fanegas castellanas hacen 43 de Aragón, 22 y cuarto cahices de Alicante, 78 cuarteras de Castilla, 300 ferrados de Neda, Ferrol &c. 78 cuarteras de Mallorca, 325 y 7 decimos barchilias de Valencia, 1 y un sexto lastre de Amsterdam, 46 y 9 decima minas de Genova, 402 y un sentimo alquieres de Lisboa, 150 y 20 23 ayos bushels de Londres.